

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 421 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 20 AGO 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 816-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de junio del 2026; el Informe Técnico N° 21-2026-GRJ/GRI/SGE-JPHP de fecha 26 de junio del 2026; el Memorando N° 1537-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de junio de 2026; el Informe Técnico N° 047-2026-MSV y demás documentos a los que se hace referencia en la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para la administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización, elaboración y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, de fecha 11 de abril del 2025, se suscribe el Convenio N° 0155-2025-GRJ/GR, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la Co-ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. CAÑETE Y JR. 28 DE OCTUBRE (TRAMO AV. DANIEL A. CARRION-JR. QUILCAS), PJE. JUAN PABLO II (TRAMO JR. SUCRE-JR. QUILCAS), JR. SUCRE (TRAMO JR. CAÑETE-JR. 28 DE OCTUBRE); Y JR. QUILCAS (TRAMO JR. 28 DE OCTUBRE- AV. 13 DE NOVIEMBRE) DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2627679;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, de fecha 25 de junio del 2026, mediante el Informe Técnico N° 47-2026-MSV, se remite el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. CAÑETE Y JR. 28 DE OCTUBRE (TRAMO AV. DANIEL A. CARRION-JR. QUILCAS), PJE. JUAN PABLO II (TRAMO JR. SUCRE-JR. QUILCAS), JR. SUCRE (TRAMO JR. CAÑETE-JR. 28 DE OCTUBRE); Y JR. QUILCAS (TRAMO JR. 28 DE OCTUBRE- AV. 13 DE NOVIEMBRE) DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" – II ETAPA, con CUI N° 2627679, para su evaluación y tramite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1537-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de junio del 2026, se designa como evaluador de oficio al Ingeniero John Paul Huamali Paita del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. CAÑETE Y JR. 28 DE OCTUBRE (TRAMO AV. DANIEL A. CARRION-JR. QUILCAS), PJE. JUAN PABLO II (TRAMO JR. SUCRE-JR. QUILCAS), JR. SUCRE (TRAMO JR. CAÑETE-JR. 28 DE OCTUBRE); Y JR. QUILCAS (TRAMO JR. 28 DE OCTUBRE- AV. 13 DE NOVIEMBRE) DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", II ETAPA, con CUI N°2627679;



Que, mediante Informe Técnico N° 21-2026-GRJ/GRI/SGE-JPHP de fecha 26 de junio del 2026, se remite la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. CAÑETE Y JR. 28 DE OCTUBRE (TRAMO AV. DANIEL A. CARRION-JR. QUILCAS), PJE. JUAN PABLO II (TRAMO JR. SUCRE-JR. QUILCAS), JR. SUCRE (TRAMO JR. CAÑETE-JR. 28 DE OCTUBRE); Y JR. QUILCAS (TRAMO JR. 28 DE OCTUBRE- AV. 13 DE NOVIEMBRE) DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2627679, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 816-2026-GRJ/GRI/SGE del 26 de junio del 2026, el Ing. Miguel Angel Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad y opinión técnica favorable para su aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. CAÑETE Y JR. 28 DE OCTUBRE (TRAMO AV. DANIEL A. CARRION-JR. QUILCAS), PJE. JUAN PABLO II (TRAMO JR. SUCRE-JR. QUILCAS), JR. SUCRE (TRAMO JR. CAÑETE-JR. 28 DE OCTUBRE); Y JR. QUILCAS (TRAMO JR. 28 DE OCTUBRE- AV. 13 DE NOVIEMBRE) DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2627679, determinando lo siguiente:



"(...)

4. METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO:

Según el Expediente Técnico considera las siguientes metas Físicas y Financieras del proyecto:

ITEM	PARTIDA	UND	METRADO
01.00	PAVIMENTO RIGIDO		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA (INCL. INSTALACIÓN)	UND	1.00
01.01.02	ALMACÉN, OFICINA Y GUARDIANÍA	MES	1.00
01.01.03	CARTEL DE SEÑALIZACIÓN PARA DESVIACIÓN DE TRÁNSITO	UND	5.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	6,295.59
01.02.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	M2	6,295.59
01.02.03	ENCIMADO DE BUZONES	UND	5.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	CORTE DE TERRENO C/MAQ, A NIVEL DE SUBRASANTE	M3	1,259.12
01.03.02	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	8.24
01.03.03	ACARREO DE MATERIAL DE CORTE	M3	10.30
01.03.04	CARGUÍO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1,584.20
01.03.05	ELIMINACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1,584.20
01.04	EXPLANACIÓN		
01.04.01	ESCARIFICADO, PERFILADO, RIEGO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	M2	6,295.59
01.05	MEJORAMIENTO DE LA SUB-BASE		
01.05.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE PRÉSTAMO DE LA SUB BASE (MATERIAL GRANULAR DE 2"), e=0.20m	M2	6,295.59
01.06	SUB-BASE GRANULAR		
01.06.01	MATERIAL DE PRÉSTAMO PARA SUB-BASE GRANULAR	M3	7,869.49
01.06.02	EXTENDIDO, PERFILADO, RIEGO Y COMPACTADO DE SUB-BASE E= 0.20 m.	M2	6,295.59
01.07	PAVIMENTO RÍGIDO (E=0.20M)		
01.07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO	M2	883.31
01.07.02	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² EN PAVIMENTOS	M3	1,152.40
01.07.03	ACABADO EN PAVIMENTO RÍGIDO	M2	5,749.03
01.07.04	RELLENO DE JUNTAS ASFÁLTICAS	ML	2,746.09
01.07.05	DOWELS EN JUNTAS TRANSVERSALES	KG	3,346.55
01.07.06	CURADO DE PAVIMENTO RÍGIDO	M2	5,749.03
01.08	BADENES		
01.08.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BADENES	M2	64.36
01.08.02	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² EN BADENES	M3	23.26
01.08.03	ACABADO EN BADENES DE CONCRETO	M2	116.32
01.08.04	RELLENO DE JUNTAS ASFÁLTICAS - BADENES	ML	128.60
01.08.05	CURADO DE CONCRETO EN BADENES	M2	116.32
01.09	CUNETAS		
01.09.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	M2	395.73
01.09.02	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² EN CUNETAS	M3	107.96
01.09.03	ACABADO EN CUNETAS DE CONCRETO	M2	539.78
01.09.04	RELLENO DE JUNTAS ASFÁLTICAS - CUNETAS	ML	134.40
01.09.05	CURADO DE CONCRETO EN CUNETAS	M2	539.78
01.10	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL		
01.10.01	PINTURA LONGITUDINAL DE VÍAS	ML	1,753.98
01.10.02	PINTURA ZONAL - CRUCE PEATONAL	M2	532.40
01.10.03	PINTURA DE SÍMBOLOS - FLECHAS	M2	21.90
01.11	VARIOS		
01.11.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	6,295.59
01.12	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.12.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.12.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



01.12.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
01.12.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.12.05	RECURSOS P/RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.13	PLAN DE MITIGACIÓN Y MONITOREO		
01.13.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GJB	1.00
01.13.02	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	GLB	1.00
01.14	PLACA RECORDATORIA		
01.14.01	PLACA RECORDATORIA	UND	1.00

Tabla N° 01: Metas Físicas y Financieras del Proyecto

COSTO DEL PROYECTO

El presupuesto del Expediente Técnico asciende a la suma de: S/. 1,746,061.36 SOLES (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UNO CON 36/100 SOLES), con precios al mes de mayo 2026 en los que están incluidos los Gastos Generales al 10.00% (C.D), Utilidades 5.00% (C.D), Impuesto IGV al 18.00% (C.D), Supervisión 6.00% (C.D), como se detalla a continuación:

SUB PRESUPUESTO			
PAVIMENTO RÍGIDO		S/.	1,213,874.50
COSTO DIRECTO		S/.	1,213,874.50
GASTOS GENERALES	10.00%	S/.	121,387.45
UTILIDADES	5.00%	S/.	60,693.73
IGV	18.00%	S/.	251,272.02
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	6.00%	S/.	98,833.66
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/.	1,746,061.36

5 PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

PRESUPUESTO SEGÚN ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN : S/ 2,144,345.65
PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO APROBADO : S/ 1,746,061.36

VARIACION PRESUPUESTAL ENTRE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TECNICO : S/ 398,284.29

VARIACION PORCENTUAL ENTRE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TECNICO : 81.42%

Costo Directo		S/.	1,213,874.50
GASTOS GENERALES	10.00%	S/.	121,387.45
UTILIDADES	5.00%	S/.	60,693.73
SUB TOTAL		S/.	1,395,955.68
I.G.V.	18.00%	S/.	251,272.02
TOTAL		S/.	1,547,227.70
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	6.00%	S/.	98,833.66
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/.	1,746,061.36

El monto del proyecto asciende un monto de S/ 1,746,061.36 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UNO CON 36/100 SOLES), dicho monto incluye el Costo Directo, Gastos Generales, para su ejecución por la modalidad por Administración Directa, con un plazo por 90 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de mayo del 2026.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



6. EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

CONTENIDO MINIMO:

El contenido mínimo para el presente proyecto de acuerdo con Directiva General N° 004-2025-GRJ-GRI-SGE, se verifica como se muestra a continuación:

1	INDICE	CONFORME
2	RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
3	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
4	INGENIERIA DEL PROYECTO	
	4.1 ESTUDIO TOPOGRAFICO	CONFORME
	4.2 ESTUDIO TRAFICO	CONFORME
	4.3 DISEÑO DE PAVIMENTACION	CONFORME
	4.4 ESTUDIO DE SUELOS	CONFORME
	4.5 FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL	CONFORME
	4.6 GESTION DE RIESGOS	CONFORME
	4.7 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CONFORME
	4.8 DISEÑO GEOMETRICO	CONFORME
	4.9 ESTUDIO HIDROLOGICO	CONFORME
5	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
6	METRADOS	CONFORME
7	PRESUPUESTO	CONFORME
8	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME
9	FORMULA POLINOMICA	CONFORME
10	DESAGREGADOS DE GASTOS	
	10.1 GASTOS GENERALES DE OBRA	CONFORME
	10.2 GASTOS GENERALES DE SUPERVISION	CONFORME
11	CRONOGRAMAS	
	11.1 CRONOGRAMA DE GANTT	CONFORME
	11.2 CRONOGRAMA VALORIZADO	CONFORME
	11.3 CRONOGRAMA DE INSUMOS	CONFORME
13	COTIZACIONES	CONFORME
14	ANEXOS	CONFORME



7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ La presente evaluación se realizó con la Directiva N° 004-2025-GRJ-GRI-SGE; NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, y demás Normativas Nacionales e internacionales vigentes a la fecha, para asegurar la calidad del expediente técnico, así también se precisa que la evaluación ha sido realizado por entregables, por ello, el presente Expediente Técnico se evaluó en 01 único entregable verificando el contenido mínimo presentado.
- ✓ El expediente técnico II ETAPA del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. CAÑETE Y JR. 28 DE OCTUBRE (TRAMO AV. DANIEL A. CARRION-JR. QUILCAS), PJE. JUAN PABLO II (TRAMO JR. SUCRE-JR. QUILCAS), JR. SUCRE (TRAMO JR. CAÑETE-JR. 28 DE OCTUBRE); Y JR. QUILCAS (TRAMO JR. 28 DE OCTUBRE- AV. 13 DE NOVIEMBRE)



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
– II ETAPA, con CUI N° 2627679, cuenta con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/. 1,746,061.36 SOLES (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UNO CON 36/100 SOLES), con precios actualizados al mes de mayo del 2026, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario con modalidad de ejecución por Administración Indirecta (contrata), por lo que se OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO.

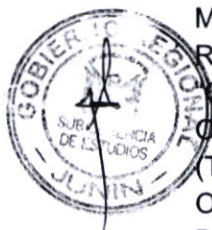
COSTO DIRECTO	S/ 1,213,874.50
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 121,387.45
UTILIDADES (5.00%)	S/ 60,693.73
SUB TOTAL	S/ 1,395,955.68
I.G.V. (18.00%)	S/ 251,272.02
TOTAL	S/ 1,647,227.70
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 98,833.66
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1,746,061.36

- ✓ Se solicita la APROBACIÓN del expediente técnico II ETAPA del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. CAÑETE Y JR. 28 DE OCTUBRE (TRAMO AV. DANIEL A. CARRION-JR. QUILCAS), PJE. JUAN PABLO II (TRAMO JR. SUCRE-JR. QUILCAS), JR. SUCRE (TRAMO JR. CAÑETE-JR. 28 DE OCTUBRE); Y JR. QUILCAS (TRAMO JR. 28 DE OCTUBRE- AV. 13 DE NOVIEMBRE) DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – II ETAPA, con CUI N° 2627679, mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2025-GRJ-GRI-SGE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (OBRAS) BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se realizó la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. CAÑETE Y JR. 28 DE OCTUBRE (TRAMO AV. DANIEL A. CARRION-JR. QUILCAS), PJE. JUAN PABLO II (TRAMO JR. SUCRE-JR. QUILCAS), JR. SUCRE (TRAMO JR. CAÑETE-JR. 28 DE OCTUBRE); Y JR. QUILCAS (TRAMO JR. 28 DE OCTUBRE- AV. 13 DE NOVIEMBRE) DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – II ETAPA, con CUI N° 2627679, por lo que corresponde su aprobación, vía acto resolutivo;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. CAÑETE Y JR. 28 DE OCTUBRE (TRAMO AV. DANIEL A. CARRION-JR. QUILCAS), PJE. JUAN PABLO II (TRAMO JR. SUCRE-JR. QUILCAS), JR. SUCRE (TRAMO JR. CAÑETE-JR. 28 DE OCTUBRE); Y JR. QUILCAS (TRAMO JR. 28 DE OCTUBRE- AV. 13 DE NOVIEMBRE) DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – II ETAPA, con CUI N° 2627679, siendo que la responsabilidad recae en el responsable de elaboración del proyecto: Ing. Miguel Angel Sulla Villalba con registro CIP N° 244699 y el evaluador: Ing. John Paul Huamali Paita con registro CIP N° 277296 y la Sub Gerencia de Estudios quien otorgó conformidad, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GRJ/GR de fecha 23 de febrero de 2026 de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico II ETAPA del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. CAÑETE Y JR. 28 DE OCTUBRE (TRAMO AV. DANIEL A. CARRION-JR. QUILCAS), PJE. JUAN PABLO II (TRAMO JR. SUCRE-JR. QUILCAS) ,JR. SUCRE (TRAMO JR. CAÑETE-JR. 28 DE OCTUBRE); Y JR. QUILCAS (TRAMO JR. 28 DE OCTUBRE- AV. 13 DE NOVIEMBRE) DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" – II ETAPA, con CUI N° 2627679, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con el presupuesto vigente al mes de mayo de 2026, la modalidad de ejecución será por Administración Indirecta (contrata), conforme a lo siguiente:

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	SI. 1,647,227.70
SUPERVISION DE OBRA	SI. 98,833.66
COSTO TOTAL DE INVERSION TOTAL	SI. 1,746,061.36

Son: Un Millón Setecientos Cuarenta y Seis Mil Sesenta y Uno con 36/100 SOLES.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la aprobación de elaboración del expediente técnico del proyecto en mención, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento; bajo la modalidad de obra por impuestos, endeudamiento o la participación del presupuesto participativo.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión, la responsabilidad recae, en el responsable de elaboración del proyecto: Ing. Miguel Angel Sulla Villalba con registro CIP N° 244699 y el evaluador: Ing. John Paul Huamali Paita con registro CIP N° 277296, y la Sub Gerencia de Estudios quien otorgó conformidad a la elaboración del Expediente Técnico, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a lo Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

[Handwritten signature]